

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

Señores

**RPC REDE PONTO CERTO TECNOLOGIA E SERVIÇOS LTDA**

**TÍTULO DE LA SOLICITUD:** "SISTEMA MÓVIL PARA ACTUALIZACIÓN TRANSACCIONAL DE INFORMACIONES EN CHIPS DEL TIPO SIN CONTACTO."

**NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL:** PCT/BR2017/050171.

**FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL:** 30 de junio de 2017.

**PRIORIDAD:** 4/07/2016, BR (BRASIL), BR1020160156114.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

### **1. Modificaciones presentadas**

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 8 de abril de 2022, bajo el número NC2018/0013079, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

### **2. Objeto de la invención**

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema móvil para realizar transacciones mediante chips del tipo sin contacto a través de dispositivos móviles de forma remota.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema móvil para actualización transaccional de informaciones en chips del tipo sin contacto", caracterizado por permitir a los usuarios de chips la realización de operaciones transaccionales en tránsito, utilizando un aparato smartphone, tablet, notebook, smartwatch o cualquier otro dispositivo capaz de ejecutar aplicaciones móviles, compuesto por un proceso con 3 macro etapas comprendiendo: - Solicitud del usuario vía aplicación móvil; - Autenticación en el Servidor de la Red Operacional; - Autenticación con la clave del Emisor. Uno de los objetivos de la presente Patente de Invención reside en proveer una alternativa para que los usuarios de chips del tipo sin contacto realicen operaciones transaccionales en tránsito, utilizando un aparato smartphone, tablet o cualquier otro dispositivo capaz de ejecutar aplicaciones móviles. Esto permitirá al usuario total autonomía en el proceso de actualización o consulta del contenido de su chip, eliminando su dependencia con relación a la red de terminales fijos. Otro objetivo de la presente Patente de Invención reside en proveer una solución segura para tráfico de datos entre el dispositivo móvil del usuario y la red de autenticación de las transacciones de compra, atendiendo a las buenas prácticas de seguridad en criptografía de datos por la combinación de múltiples claves criptográficas de modo de garantizar la integridad de las informaciones y mitigar los riesgos de fraude (Resumen).

### **3. Reivindicaciones estudiadas**



Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 4 de noviembre de 2021.

#### 4. De la solicitud de patente

##### 4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

*"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"*

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

#### 5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de julio de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento  | Título                                                           | Fecha de publicación |
|------|------------|------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D3   | WO15061354 | "Facilitating secure transactions using a contactless interface" | 30 de abril de 2015  |

D3<sup>1</sup> divulga un dispositivo que puede realizar una primera operación de autenticación, asociada con un dispositivo de medios sin contacto, utilizando una primera clave. La primera clave puede permitir modificar un modo de seguridad del dispositivo de medios sin contacto. El dispositivo puede hacer que el dispositivo de medios sin contacto establezca el modo de seguridad en un primer modo de seguridad que hace que el dispositivo de medios sin contacto asegure al menos una transmisión desde el dispositivo de medios sin contacto. El dispositivo puede realizar una segunda operación de autenticación, asociada con el dispositivo de medios sin contacto, utilizando una segunda clave que permite leer o escribir información en el dispositivo de medios sin contacto. El dispositivo puede leer la primera información protegida o escribir una segunda información protegida en el dispositivo de medios sin contacto. La primera información protegida o la segunda información protegida pueden protegerse basándose en el modo de seguridad del dispositivo de medios sin contacto que se establece en el primer modo de seguridad (Resumen).

<sup>1</sup><https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/051845544/publication/WO2015061354A1?q=pn%3DWO2015061354A1>

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2018/0013079 del 8 de abril de 2022) refiere a: *“Método con el fin de promover la lectura o grabación en chips utilizados entre diversos fines como medio de pago a través de dispositivos móviles tales como teléfonos inteligentes (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                                                                                                                                                           | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En un primer paso marco, una solicitud de usuario a través de una aplicación móvil donde.                                                                                            | (...) Por ejemplo, un usuario puede interactuar con el dispositivo (220) de interfaz (por ejemplo, a través de una aplicación de medios sin contacto que se ejecuta en el dispositivo (220) de interfaz) para proporcionar una entrada que haga que la solicitud se envíe al dispositivo (230) remoto (Párr. 0047).                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Aproximar el chip y al dispositivo móvil.                                                                                                                                            | (...) El dispositivo (220) de interfaz puede configurarse para leer información de la tarjeta y/o escribir información de la tarjeta en el dispositivo (210) de medios sin contacto en proximidad comunicativa (por ejemplo, dentro de un rango particular, como unos pocos centímetros, diez metros, etc.) del dispositivo (220) de interfaz (Párr. 0031).                                                                                                                                                                                                                                     |
| Solicitud por parte de un usuario a través de la aplicación móvil para consulta o registro de información.                                                                           | (...) Por ejemplo, un usuario puede interactuar con el dispositivo (220) de interfaz (por ejemplo, a través de una aplicación de medios sin contacto que se ejecuta en el dispositivo (220) de interfaz) para proporcionar una entrada que haga que la solicitud se envíe al dispositivo (230) remoto (Párr. 0047).                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Leer la información en ese chip por la aplicación móvil y luego procesar.                                                                                                            | (...) El dispositivo (220) de interfaz puede configurarse para leer información de la tarjeta y/o escribir información de la tarjeta en el dispositivo (210) de medios sin contacto en proximidad comunicativa (por ejemplo, dentro de un rango particular, como unos pocos centímetros, diez metros, etc.) del dispositivo (220) de interfaz (Párr. 0031).                                                                                                                                                                                                                                     |
| Y cifrar la transacción solicitada por el usuario a través de una primera clave generada para garantizar la integridad de la información transaccional para la transferencia remota. | <p>El dispositivo (210) de medios sin contacto puede ser capaz de comunicarse utilizando múltiples modos de seguridad, como un modo de alta seguridad (por ejemplo, un modo encriptado, un modo encriptado simétricamente, un modo encriptado asimétricamente, un modo codificado, un modo de texto cifrado, etc.) (Párr. 0029).</p> <p>El dispositivo de interfaz puede actuar como una interfaz entre el dispositivo de medios sin contacto y un dispositivo remoto utilizado para leer información desde y/o escribir información en el dispositivo de medios sin contacto (Párr. 0024).</p> |

Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | (...) utilizando una primera clave (...) (Resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En un segundo paso macro una autenticación en el Servidor de Red Operacional combinado con un tercer paso macro de autenticación con la clave del Emisor, comprendiendo el segundo y tercer paso.                                                                                      | Como se muestra en el número de referencia (850), suponga que el pago está validado (por ejemplo, por el dispositivo remoto (230) u otro dispositivo, como un servidor de autenticación de pago), y el monto de la transacción (por ejemplo, \$ 50,00) se proporciona al dispositivo remoto (230) (Párr. 0095).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Transferir e interpretar por el servidor de la red operativa la información transaccional.                                                                                                                                                                                             | <p>Como se muestra en el número de referencia (850), suponga que el pago está validado (por ejemplo, por el dispositivo remoto (230) u otro dispositivo, como un servidor de autenticación de pago), y el monto de la transacción (por ejemplo, \$ 50,00) se proporciona al dispositivo remoto (230) (Párr. 0095).</p> <p>(...) proporcionar información leída desde el dispositivo de medios sin contacto al dispositivo de interfaz para su visualización, o puede escribir información en el dispositivo de medios sin contacto basándose en la entrada recibida desde el dispositivo de interfaz (Párr. 0026).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| El servidor operativo realiza pruebas de integridad para la información transaccional y usa una segunda clave que encripta las claves de lectura/escritura del chip propiedad de un agente de envío respectivo.                                                                        | <p>Un dispositivo, que comprende: uno o más procesadores para realizar una primera operación de autenticación, asociado con un dispositivo de medios sin contacto, usando una clave de modo de seguridad; proporcionar una instrucción para hacer que el dispositivo de medios sin contacto establezca un modo de seguridad en un primer modo de seguridad basándose en la realización de la primera operación de autenticación (...) (Reiv. 1).</p> <p>(...) Un dispositivo multimedia sin contacto puede incluir un microchip regrabable que puede leerse y/o escribirse mediante ondas de radio (Párr. 0003).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Y a segunda clave está vinculada a la respectiva transacción de solicitud de autorización de recarga.                                                                                                                                                                                  | <p>(...) una segunda clave que permite al dispositivo escribir la segunda información segura en el dispositivo de medios sin contacto (Reiv. 7).</p> <p>En algunas implementaciones, se puede generar una clave de autenticación a partir de una clave maestra asociada con un dispositivo (210) de medios sin contacto particular (por ejemplo, basado en un identificador de dispositivo, número de serie, firma de memoria, etc. asociado con el dispositivo (210) de medios sin contacto (Párr. 0032).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Realizar una autenticación con una clave de emisor que es una tercera clave de un agente emisor, la tercera clave cifrada vinculada a la transacción para cifrar claves de lectura y escritura asociadas con un número de serie de chip del chip y proporcionada por el agente emisor. | <p>El dispositivo (210) de medios sin contacto puede ser capaz de comunicarse utilizando múltiples modos de seguridad, como un modo de alta seguridad (por ejemplo, un modo encriptado, un modo encriptado simétricamente, un modo encriptado asimétricamente, un modo codificado, un modo de texto cifrado, etc.) (Párr. 0029).</p> <p>(...) pueden autenticarse mutuamente utilizando una tercera clave de transacción (o ambas claves de transacción, la primera y la segunda) cuando el dispositivo remoto (230) pretende leer información del dispositivo de medios sin contacto (210) y escribir información en él, o similares (Párr. 0062).</p> <p>En algunas implementaciones, se puede generar una clave de autenticación a partir de una clave maestra asociada con un dispositivo (210) de medios sin contacto particular (por ejemplo, basado en un identificador de dispositivo, número</p> |

Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

|                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                          | de serie, firma de memoria, etc. asociado con el dispositivo (210) de medios sin contacto (Párr. 0032).                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Luego devolver, por parte del servidor, la respuesta transaccional a la aplicación móvil ejecutada por el dispositivo móvil del usuario; y actualizar la información en el chip, completando la operación transaccional. | (...) El dispositivo (210) de medios sin contacto puede comunicar información con otros dispositivos aplicando diferentes protocolos de seguridad (por ejemplo, encriptación, encriptación simétrica, encriptación asimétrica, codificación, codificación de autenticación de mensajes (MAC), etc.) basados en el modo de seguridad (...) (Párr. 0072). |

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: La Fig. 1 es un diagrama de una visión general de una implementación de ejemplo (100) descrita en el presente documento. Como se muestra en la Fig. 1 , un dispositivo de interfaz, como un teléfono inteligente, puede ejecutar una aplicación móvil de medios sin contacto que permite a un usuario realizar transacciones con un dispositivo de medios sin contacto, como una tarjeta de tarifa. Por ejemplo, el dispositivo de interfaz puede incluir una interfaz NFC que permite al dispositivo de interfaz comunicarse con el dispositivo multimedia sin contacto, como cuando el usuario acerca el dispositivo multimedia sin contacto a la proximidad comunicativa del dispositivo de interfaz (por ejemplo, tocando la tarjeta de tarifa en el teléfono inteligente). Como se muestra, el usuario puede interactuar con el dispositivo de interfaz para identificar una transacción a realizar en asociación con el dispositivo de medios sin contacto (Párr. 0023). En la siguiente figure se muestra en azul las capas de seguridad de la aplicación móvil.

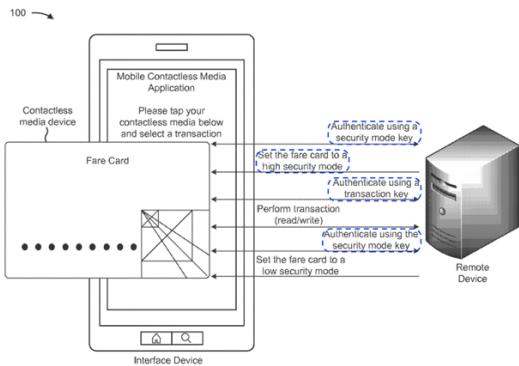


FIG. 1

(Pág. 1, Fig. 1)

- Reivindicación 3: (...) Configurando el modo de seguridad en alta seguridad, el dispositivo remoto (230) puede evitar que el dispositivo de interfaz (220) y/o otro dispositivo (por ejemplo, un dispositivo atacante de terceros) intercepte y/o descifre las comunicaciones entre el dispositivo multimedia sin contacto (210) y el dispositivo remoto (230). En algunas implementaciones, puede utilizarse un canal seguro para las comunicaciones con el dispositivo multimedia sin contacto (210). En este caso, las comunicaciones con el dispositivo multimedia sin contacto (210) pueden transmitirse a través del canal seguro (por ejemplo, hacia y/o desde el dispositivo de interfaz (220) y/o el dispositivo remoto (230)) cuando el dispositivo multimedia sin contacto (210) está en el modo de alta seguridad (...) (Párr. 0060). (...) En algunas implementaciones, el dispositivo remoto (230) puede asegurar por separado (por ejemplo, encriptar, codificar,



Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

etc.) el saldo de la tarjeta cuando envía el saldo de la tarjeta al dispositivo de interfaz (220) (...) De este modo, el dispositivo de interfaz 220 puede proporcionar de forma segura el saldo de la tarjeta con un riesgo reducido de que el saldo de la tarjeta sea interceptado por un dispositivo de ataque de terceros (Párr. 0088).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento  | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | WO15061354 | 1 a3                       | Novedad              |

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante indica que: *“La presente invención y nueva reivindicación 1 comprende características no reveladas o sugeridas por el arte previo, como tener una primera clave cifrada que se utiliza para garantizar la integridad de la información transaccional, en la que una segunda clave cifrada vinculada a la transacción se utiliza para cifrar claves de lectura/escritura, y en la que se realiza la autenticación con una clave de emisor de un agente emisor en el servidor de la red operativa.”*

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que el documento D3 indica que: *“El dispositivo (210) de medios sin contacto puede ser capaz de comunicarse utilizando múltiples modos de seguridad, como un modo de alta seguridad (por ejemplo, un modo encriptado, un modo encriptado simétricamente, un modo encriptado asimétricamente, un modo codificado, un modo de texto cifrado, etc.) (Párr. 0029). El dispositivo de interfaz puede actuar como una interfaz entre el dispositivo de medios sin contacto y un dispositivo remoto utilizado para leer información desde y/o escribir información en el dispositivo de medios sin contacto (Párr. 0024). (...) utilizando una primera clave (...) (Resumen).”* El documento D1 revela la característica técnica esencial, ya que se divulga la primera clave encriptada en el modo de alta seguridad, lo que produce la integridad de la información al momento de leer/escribir en el chip. Por lo tanto, la solicitud no cumple con el requisito de novedad como se muestra en el presente Oficio.

El solicitante indica que: *“Adicionalmente, el solicitante no está de acuerdo con la opinión establecida por el examinador, porque los párrafos [0006] a [0008] revelan que “la figura 1 ilustra un diagrama de flujo con los pasos del proceso transaccional de actualización y autenticación de la información entre el chip de tipo sin contacto y el servidor de la red operativa” ([0006]).*

Además, en el párrafo [0007], como se muestra en la Figura 1, el sistema móvil para actualización de información en chips sin contacto, objeto de esta patente de invención, consiste en un procesocompuesto por tres macro pasos (por lo tanto, en la Fig. 1 tres cajas en una y la misma línea se muestran), a saber:

- Solicitud del usuario a través de la aplicación móvil (...).
- Autenticación en el servidor de red operativo (...).
- Autenticación con la clave del Emisor (...).

Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

Con respecto a lo anterior, es importante aclarar lo siguiente, el primer macro paso es anticipado por D3 en el siguiente aparte: “(...) *Por ejemplo, un usuario puede interactuar con el dispositivo (220) de interfaz (por ejemplo, a través de una aplicación de medios sin contacto que se ejecuta en el dispositivo (220) de interfaz) para proporcionar una entrada que haga que la solicitud se envíe al dispositivo (230) remoto (Párr. 0047).*” El segundo macro paso es anticipado por el siguiente aparte: “*Como se muestra en el número de referencia (850), suponga que el pago está validado (por ejemplo, por el dispositivo remoto (230) u otro dispositivo, como un servidor de autenticación de pago), y el monto de la transacción (por ejemplo, \$ 50,00) se proporciona al dispositivo remoto (230) (Párr. 0095).*” Y el tercer macro paso es anticipado por “*El dispositivo (210) de medios sin contacto puede ser capaz de comunicarse utilizando múltiples modos de seguridad, como un modo de alta seguridad (por ejemplo, un modo encriptado, un modo encriptado simétricamente, un modo encriptado asimétricamente, un modo codificado, un modo de texto cifrado, etc.) (Párr. 0029). (...) pueden autenticarse mutuamente utilizando una tercera clave de transacción (o ambas claves de transacción, la primera y la segunda) cuando el dispositivo remoto (230) pretende leer información del dispositivo de medios sin contacto (210) y escribir información en él, o similares (Párr. 0062).*” De acuerdo con lo anterior, resulta importante aclarar que las características esenciales reclamadas en los macro pasos no están proporcionado un efecto adicional al ya divulgado en el documento D3, ya que el primer macro paso está orientado a la interacción del dispositivo y el usuario. Adicionalmente los macro pasos 2 y 3 indican autenticaciones de claves que son anticipadas por el documento D3 y no proporcionan etapas adicionales diferenciales a lo ya conocido en el estado de la técnica en lo relacionado a transacciones de dispositivos sin contacto. Por lo tanto, la solicitud no cumple con el requisito de novedad como se muestra en el presente Oficio.

El solicitante indica que: “*Por ejemplo, el párrafo [0008] establece:*

- *Paso 1: “El proceso transaccional se inicia con una solicitud del usuario a través del móvil aplicación para consulta o registro de información. Al acercarse al chip y al dispositivo móvil, la aplicación lee la información de ese chip y la transacción solicitada por el usuario es luego procesada y encriptada para transferencia remota. “(-> esto es se muestra en los cuadros de la izquierda y la parte de la posición del diagrama de flujo directamente debajo de la izquierda cajas.)*

*Los pasos 2 y 3 que se describen de forma combinada. El tercer paso comprende la solicitar autorización de recarga, que está vinculada al agente emisor que proporciona al emisor clave, también denominada 3a clave criptográfica vinculada al número de serie del buque de la tarjeta inteligente.*

*El tercer paso requiere el segundo paso. Por lo tanto, los pasos 2 y 2 a descritos en una manera combinada. Aquí, el párrafo [0008] dice:*

- *La información transaccional luego es transferida e interpretada por el servidor operativo utilizando una segunda clave que encripta las claves de lectura/escritura del chip propiedad del respectivo agente de envío. El servidor luego devuelve la información transaccional a la aplicación ejecutado por el dispositivo móvil del usuario y actualiza la información en el chip, completando la operación transaccional.*

- *La interpretación comprende la Solicitud de recarga mediante la tercera clave por parte del emisor agente. La tercera clave está vinculada al número de serie del chip del carrito inteligente, según lo divulgado por Fig. 1, uno de los recuadros de la derecha.*

*En conclusión, la descripción puede ser corta. Sin embargo, junto con las revelaciones de la Fig. 1, las características técnicas que muestran el núcleo de la presente invención son suficientemente revelado y respaldado por la descripción.”*



Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

Con respecto a lo anterior resulta importante aclarar que, como bien se ha explicado anteriormente, las características técnicas esenciales presentadas en el capítulo reivindicatorio radicado con N° NC2018/0013079 del 8 de abril de 2022 son anticipadas por el documento D3 como se muestra en el presente Oficio. Las características técnicas esenciales presentes en la descripción y/o en los dibujos que no son incluidas en el capítulo reivindicatorio no son tenidas en cuenta en el momento del estudio. Por lo tanto, la solicitud no cumple con el requisito de novedad como se muestra en el presente Oficio.

El solicitante indica que: “- La interpretación comprende la Solicitud de recarga mediante la tercera clave por parte del emisor agente. La tercera clave está vinculada al número de serie del chip del carrito inteligente, según lo divulgado por Fig. 1, uno de los recuadros de la derecha.”

Con respecto a lo anterior se le indica que el documento D3 menciona: “En algunas implementaciones, se puede generar una clave de autenticación a partir de una clave maestra asociada con un dispositivo (210) de medios sin contacto particular (por ejemplo, basado en un identificador de dispositivo, número de serie, firma de memoria, etc. asociado con el dispositivo (210) de medios sin contacto (Párr. 0032).” De acuerdo con lo anterior la característica técnica esencial reclamada por el señor solicitante es anticipada por el documento D3 en el párrafo 0032. Por lo tanto, la solicitud no cumple con el requisito de novedad como se muestra en el presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

|                                                            |   |                                            |   |           |   |                                        |              |        |  |
|------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------|---|-----------|---|----------------------------------------|--------------|--------|--|
| Solicitud No.                                              |   | Examen de patentabilidad                   |   |           |   |                                        |              |        |  |
| NC2018/0013079                                             |   | 1°                                         |   | 2°        |   | 3°                                     | X            | Revoca |  |
| Solicitud Internacional No.                                |   | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) |   |           |   |                                        |              |        |  |
| PCT/BR2017/050171                                          |   | 30 de junio de 2017                        |   |           |   |                                        |              |        |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO) |   |                                            |   | Prioridad |   |                                        | Presentación |        |  |
| 4/07/2016                                                  |   |                                            |   | X         |   |                                        |              |        |  |
| Solicitante                                                |   |                                            |   |           |   |                                        |              |        |  |
| RPC REDE PONTO CERTO TECNOLOGIA E SERVIÇOS LTDA            |   |                                            |   |           |   |                                        |              |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:        |   |                                            |   |           |   |                                        |              |        |  |
| Art. 14                                                    | - | Art. 15                                    | - | Art. 20   | - | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |              | -      |  |

|                                             |                                                                                                             |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                       |                                                                                                             |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda         | 1 a 3                                                                                                       |
| Palabras clave utilizadas                   | chip, update, transaction, third party, smart phone, secure, server, source code, write, read, NFC, encrypt |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda | CIP: G06Q 20/32, G06Q 20/34                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)                                                                                                        |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                                                                                                                          | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |
| SIPI                                                                                                                                                                                                                       | 96003406                                                              | 26/01/2996                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| WO                                                                                                                                                                                                                         | US20040127256                                                         | 1/06/2004                                       | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                                                                                                                            | US7729986                                                             | 1/07/2010                                       | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                                                                                                                            | WO2016076812                                                          | 19/05/2016                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                                                                                                                            | US2015332247                                                          | 19/11/2015                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| Patbase                                                                                                                                                                                                                    | US2014108786                                                          | 17/04/2014                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                                                                                                                            | WO15061354                                                            | 30/04/2015                                      | 1 a 3                                  | Todo el documento                         | X                                             |
|                                                                                                                                                                                                                            | US2016125355                                                          | 05/05/2016                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| Epoque                                                                                                                                                                                                                     | US2006218064                                                          | 28/09/2006                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                                                                                                                            | CA2844231                                                             | 14/08/2015                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                                                                                                                                |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| O                                                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                          |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| <sup>(2)</sup> Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| “A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.                                                                                                                    |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |

Oficio N° 8100 de 27 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0013079

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p> <p>“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p> <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> | <p>teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p> <p>“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p> <p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |
| <p>Fecha del reporte de búsqueda: (23/05/2022)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |